

*Resolución de 9 de enero de 2019, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación de 20 de marzo de 2018, sobre la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud.*

El artículo 9 del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, regula la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación. Entre sus funciones contempla el estudio y elevación de las correspondientes propuestas al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre las cuestiones que expresamente se le encomienden, relacionadas con el aseguramiento, la ordenación de prestaciones y su financiación, así como la valoración de las repercusiones de una técnica, tecnología o procedimiento sobre la salud de la población, sobre la organización del sistema sanitario, de las repercusiones éticas, legales y sociales y su impacto económico, de modo que permita realizar las propuestas sobre su posible inclusión en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

Dicha Comisión está presidida por la persona titular de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia y compuesta por representantes de diferentes unidades del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, del Instituto de Salud Carlos III y de cada una de las comunidades autónomas, de las mutualidades de funcionarios (MUFACE, MUGEJU e ISFAS) y del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Las propuestas sobre la actualización de la cartera común de servicios formuladas por la Comisión se plasman en las correspondientes órdenes de actualización, de acuerdo con lo establecido en la Orden SCO/3422/2007, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el procedimiento de actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud. No obstante, hay acuerdos de la mencionada Comisión que no implican la modificación de la cartera común de servicios, ya que se limitan a interpretar o aclarar el contenido del mencionado Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, pero tienen repercusión sobre los usuarios, por lo que se ha considerado necesario dar la máxima difusión a los mismos.

Vista el acta de la reunión de 20 de marzo de 2018 de la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación, esta Dirección General resuelve:

Hacer públicos los siguientes acuerdos de la citada reunión de la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación, que fueron elevados al Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 24 de abril de 2018:

1. Acuerdo sobre lentes de contacto para niños con afaquia: Se acuerda que la lente de contacto que precisan los niños con catarata congénita para corrección de la afaquia forma parte del tratamiento previo a la implantación de la lente intraocular. Este acuerdo se hará público a través de la web del Ministerio, así como todos aquellos, como son los de no inclusión, que afecten a los usuarios.
2. Acuerdo sobre técnicas antigénicas rápidas para diagnóstico de estreptococo A: No se considera necesario realizar por el momento una modificación de la cartera común de servicios por considerar que estas técnicas están incluidas en la cartera. Las comunidades autónomas, INGESA y las mutualidades impulsarán en sus respectivos ámbitos la utilización de estas técnicas, para lo cual se establecerá la oportuna coordinación con el Grupo de trabajo creado al efecto dentro del Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de la resistencia a los antibióticos (medida III.2 Promover el desarrollo y uso de pruebas de sensibilidad y métodos de diagnóstico rápido).

Madrid, 9 de enero de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE CARTERA BÁSICA DE SERVICIOS  
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA



Fdo.: Patricia Lacruz Gimeno